

ta su remedio, y q. vs. tome las providencias precautorias q. sean  
mas oportunas tenga =

**Suplicas** q. con vista de todo lo aqui espuesto tenga por ex-  
oneradas, y libres de la responsabilidad a favor de S. M.  
y real las fincas obligadas en aquella e. l. con primitiva  
q. se le hizo, y sin responsabilidad expresa ni tacita a las  
cesuras, y menos, a la de el presente año, y para todo fisco  
vs. el acuerdo mas a el caso, y tomara las providencias ma-  
combemientes =

Queda el suplicante log. <sup>don</sup> a la Divina Magd. de a. 1788  
m. d. para vien de este publico etc =

Lino Garcia Melgarejo